

# ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA ORACIÓN COMPUESTA POR SUBORDINACIÓN EN ALARCOS: DIFERENCIAS Y SIMILITUDES CON RESPECTO A LA GRAMÁTICA TRADICIONAL<sup>1</sup>

Consuelo Herrera Caso

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

## RESUMEN

En estas líneas se dibujan a grandes rasgos algunos de los fundamentos teóricos que Emilio Alarcos aplica en la sintaxis de las oraciones. Se hace un breve repaso del contenido de su obra *Estudios de gramática funcional del español*, se explica someramente la teoría de la transposición, se hace hincapié en la importancia de trabajar en lingüística atendiendo a la forma antes que a la sustancia y se comparan brevemente los modelos tradicional y funcional. Se aportan tres textos analizados sintácticamente en los que se pueden apreciar las diferencias de ambos marcos teóricos.

PALABRAS CLAVE: Sintaxis, gramática funcional, gramática tradicional.

## ABSTRACT

In these lines I briefly study some of the theoretical principles that Emilio Alarcos applies to sentence syntax. I look over the content of his work *Estudios de gramática funcional del español*. I explain in brief the theory of transposition. I emphasize the importance of working in linguistics with form rather than substance. And I compare in short the traditional and functional theoretical frames, setting as examples of it three syntactically analyzed texts where differences between both frames can be appreciated.

KEY WORDS: Syntax, functional grammar, traditional grammar.

## 1. BREVE HISTORIA DE LA CONFECCIÓN DE LA OBRA *ESTUDIOS DE GRAMÁTICA FUNCIONAL DEL ESPAÑOL* (1970)

Esta obra registra tres ediciones (1970, 1978 y 1980). En el prefacio, Emilio Alarcos se declara estructuralista y funcionalista, y reconoce como a sus maestros a Hjelmslev (a quien dedica la obra), Jakobson y Martinet (p. 9). Asimismo, no duda al mostrar sus reticencias ante el generativismo de Chomsky, de cuya teoría alaba su «rigurosa construcción mental» (p. 10) pero a la que considera sólo útil «cuando se trata de cebar una máquina electrónica de traducir, pero que no añade(n) práctica-

mente nada nuevo a lo que ya sabíamos» (p.10). No se trata de una gramática concebida en su totalidad, sino de la reunión en un solo volumen de diversos artículos publicados en fechas dispares. Alarcos asegura que tiene «en elaboración» una *Gramática Española* (p. 9), pero ésta nunca llegó a ver la luz. En nuestra opinión, la *Gramática* publicada en 1994 no es *su* gramática, como veremos más adelante.

Esta obra contiene definitivamente diecinueve capítulos. Dedicó cinco de ellos al estudio del verbo en particular, tres a las diátesis, cuatro a la morfología y siete a la sintaxis. En los pertenecientes al verbo, observamos que el primer tratado data de 1947 y en él estudia desde un punto de vista fundamentalmente tradicional la evolución del perfecto simple y del perfecto compuesto en español. El segundo, titulado «Sobre la estructura del verbo español», apareció publicado en 1949; es en este trabajo donde los conceptos de forma y sustancia aparecen por primera vez en sus escritos; el mismo Alarcos confiesa en la breve presentación de su libro el cuño de Jakobson (conceptos de «miembro marcado» y «no marcado» en una oposición, sus reflexiones acerca de las formas no personales del verbo) y de Guillaume (el tiempo *in posse* de las formas no personales del verbo, las diferencias entre indicativo y subjuntivo), además de Holt, Trubetzkoy, Tesnière, Hjelmslev, Karcevsky, Brondal. «*Cantaría*: modo, tiempo y aspecto» (1959), «Sobre el imperativo» (1971) y «Otra vez sobre el sistema verbal español» (1975) completan el apartado dedicado al verbo en español.

El tercer artículo de este libro se titula «Las diátesis en español» y data de 1951; es en este trabajo donde se puede apreciar con claridad el paso de gigante que experimenta en su búsqueda de un marco teórico por medio del cual se aleja cada vez más del logicismo y se adentra en el formalismo. Ya en las primeras líneas deja claro que en todo estudio de un sistema lingüístico es preciso distinguir y aplicar los conceptos de forma y sustancia; y es esta toma de postura la que favorece un cambio radical en su concepción de la lengua como sistema. Este capítulo III, el VIII (1966) y el XII (1968) presentan toda una gradación en su visión de las voces en español; en el primero no se atreve a realizar afirmaciones demasiado tajantes, pero sí apunta en sus exiguas cinco páginas que no hay formantes que recubran en español las tres clásicas diátesis del griego; quince años después, en el VIII, «Pasividad y atribución en español», ya no tiene dudas sobre la inexistencia de la voz: el español no dispone de un signo específico que pueda formalizar lingüísticamente los significados activo, pasivo o medio; esto acarrea que en esta lengua solo pueda hablarse de sentidos activo, pasivo y medio, nunca de significados. Por lo tanto, estos habrá que buscarlos en la *parole*, nunca en la *langue*. Y en el capítulo XII, «Valores de /se/», se niega a aceptar que la interpretación pasiva de las, por otra parte, mal llamadas construcciones de pasiva refleja<sup>2</sup> disfrute de un estatus lingüístico en el sistema del español;

---

<sup>1</sup> Extracto de una conferencia dictada en noviembre de 2006 en La Sorbonne Nouvelle de París III.

<sup>2</sup> Mal llamadas porque si se acepta la existencia de la pasiva refleja es necesario, en primer lugar, partir de que una unidad es sujeto porque realiza la acción denotada por el verbo; en segundo

las incluye dentro de las construcciones reflexivas en las que el pronombre reflexivo desempeña la función de objeto directo.

La morfología se concentra en las unidades de significado mostrativo: «Los pronombres personales» (1961), «El artículo en español» (1967), «Un, el número y los indefinidos» (1968) y «Los demostrativos en español» (1976). En estos artículos destacan fundamentalmente tres aspectos: muestra su desacuerdo con la identificación de los significados léxico y gramatical de Bühler, rechaza el binomio originado en la gramática de Port Royal de artículos determinados e indeterminados, y defiende el carácter morfológico del artículo determinado, tercer accidente gramatical del sustantivo. Esta última concepción tiene su trascendencia en el análisis sintáctico de los textos, no solo cuando el artículo acompaña al sustantivo sino también cuando antecede al relativo. Lo veremos en los textos.

La sintaxis ocupa algo más de cien páginas de la obra de Alarcos, un tercio aproximadamente. Estos estudios fueron escritos en la década de los sesenta y son fiel exponente de la solidez de sus fundamentos teóricos. Se muestra muy cuidadoso a la hora de aplicar los conceptos de forma y sustancia, y procura en todo momento distinguir *langue* y *parole*, significado y sentido, lengua y realidad. Son «Lo fuertes que eran» (1962), «Español /que/» (1963), «Algunas construcciones del infinitivo» (1965), «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado» (1968), «Aditamento, adverbio y cuestiones conexas» (1969), «Grupos nominales con *de* en español» (1972) y «Términos adyacentes del infinitivo» (1972).

## 2. BREVE REFERENCIA A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ALARCOS *GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA* (1994)

Decíamos que esta no es *su* gramática. Puede parecer provocador, pero lo cierto es que esta obra no representa el pensamiento teórico del Alarcos independiente que podemos contemplar en sus escritos precedentes, en los que él respondía de sus afirmaciones independientemente de cómo fueran estas recibidas por el lector interesado. En esta ocasión se trataba de una obra de encargo que le había hecho nada menos que la Real Academia Española para que el *Esbozo* dejara de ser la imagen inacabada de la institución. Alarcos era consciente de que sus colegas académicos no iban a transigir en ciertas cuestiones de calado teórico y él mismo se impuso una autocensura que acabó por desvirtuar el pensamiento diáfano, profundo y coherente del que hasta el momento disfrutábamos los que lo seguíamos. Lo cierto es que, paradójicamente, si deseamos conocer el calado teórico de este lingüista no

---

lugar, debe observarse que el sujeto de estas construcciones es incapaz de realizar acción alguna y por eso es «pasiva», es decir, padece la acción verbal; en tercer lugar, hay que aceptar que esta construcción es «refleja» porque contiene un *se*; en cuarto lugar, quien acepta que existe la voz pasiva en español (el sujeto padece la acción que no realiza) entiende que la reflexividad se da cuando el sujeto realiza y recibe simultáneamente la acción del verbo. Nosotros nos confesamos incapaces de entender a un tiempo que un sujeto no realiza una acción y, al mismo tiempo, la realiza y la recibe.



deberemos hacernos con su última obra, pensada como un todo gramatical, sino con sus escritos reunidos en un volumen discreto de la editorial Gredos. No sirve de nada lamentarse. Alarcos falleció en 1998 y eso es algo que ya no tiene remedio.

### 3. LOGICISMO FRENTE A FORMALISMO

La toma de postura constante en Alarcos es el predominio de la forma sobre la sustancia. Esta manera de trabajar se puede observar en varios aspectos:

3.1. Subordinación Psicológica frente a Subordinación Sintáctica. Alarcos solo reconoce las relaciones que se establecen entre las unidades cuando existen signos que las sustentan. Por ejemplo, mientras Gili Gaya observa una subordinación adverbial causal de la segunda oración con respecto a la primera en *No saldré a la calle; está lloviendo*, Alarcos no ve sino dos oraciones coordinadas yuxtapuestas. El hecho de que de la interpretación de este conjunto se concluya que el hecho de que esté lloviendo es la causa de que no me decida a salir a la calle corresponde a la sustancia del contenido, nunca a la forma, puesto que no disponemos de un signo en que sustentar tal afirmación.

3.2. Identificación de los tipos de subordinadas. Seguimos con el mismo ejemplo, pero esta vez incluimos un signo causal entre las dos oraciones: *No saldré a la calle porque está lloviendo*. La gramática tradicional cataloga entre las proposiciones subordinadas adverbiales causales el segmento introducido por la llamada conjunción causal *porque*. Alarcos, en cambio, rechaza, en primer lugar, la precisión del carácter causal de la oración subordinada, pues este dato no pertenece a la forma del contenido sino a su interpretación. Y, en segundo lugar, tampoco admite que se trate de una proposición subordinada adverbial sino sustantiva; esto se debe a que distingue dos signos que cumplen con dos cometidos bien diferenciados: la llamada conjunción subordinante *que* se encarga de sustantivar a la oración *está lloviendo* y la preposición capacita a este segmento ya sustantivo para que desempeñe funciones adverbiales, de la misma forma que ocurre cuando a un verdadero sustantivo se le antepone una preposición para que funcione como complemento circunstancial (*Compramos casa / Compramos desde casa*). El hecho de que la llamada conjunción causal se escriba en una sola palabra no es pertinente; podemos hallar un sentido final si empleamos *para* en lugar de *por* y no por ello escribimos ambos signos en una sola palabra ni hablamos de conjunción final.

3.3. Lexías: Preponderancia en su análisis del peso categorial de sus elementos frente a su consideración en bloque en el discurso. Del mismo modo que identifica cada uno de los componentes que forman la conjunción causal, distingue los de las variadas combinaciones de elementos llamadas según los lingüistas o según sus cometidos «expresiones», «lexías», «locuciones», «frases» o «perífrasis verbales». Así, en



secuencias como, por ejemplo, *Vengo con el objeto de que me ayudes en mi trabajo*, Alarcos rechaza el carácter subordinado adverbial final del segmento *con el objeto de que me ayudes en mi trabajo* que en cualquier manual tradicional podemos encontrar; en su lugar, identifica nuevamente cada uno de los signos y descubre el porqué de su presencia. En este caso, se trata de una proposición subordinada sustantiva (*que me ayudes en mi trabajo*) que ha sido adjetivada por la preposición *de* para que pueda funcionar como adyacente nominal del sustantivo *objeto*, sustantivo nuclear que desempeña la función de complemento circunstancial con respecto al verbo principal *vengo* gracias al trabajo realizado por la preposición *con*, que lo capacita para realizar funciones adverbiales que no le son propias.

3.4. La agramaticalidad de los enunciados. Puesto que se procura no atender a la sustancia del contenido, el concepto de «agramaticalidad» no es operativo en absoluto. En la teoría de Alarcos no se tienen en cuenta las valencias, de manera que *El fuego ladra llamas*, *La mesa sonrió a la silla* o *La mariposa despejó la incógnita* son oraciones perfectas, gramaticales y posibles en español. Otra cosa es que en la vida real podamos aceptar que la acción de ladrar se pueda atribuir al fuego, la de sonreír a una mesa o la de realizar operaciones matemáticas a las mariposas. Son estructuras en las que se respetan las reglas combinatorias del español tanto en lo que atañe a las categorías que las forman como a las concordancias propias de nuestro idioma. Gracias a esta propiedad del modelo teórico de Alarcos, el análisis de textos literarios es posible; las metáforas no son obstáculos para este, pues la interpretación de los textos no es una tarea a la que deba prestarse atención.

#### 4. LA TRANSPOSICIÓN SINTÁCTICA DE ORACIONES

Emilio Alarcos mantiene los tres tipos de proposiciones subordinadas de la tradición, es decir, sustantivas, adjetivas y adverbiales. El aspecto que lo distingue de la teoría tradicional reside en el método de clasificación de estas. No interesa reconocer el carácter final, causal, comparativo, modal o temporal de los segmentos dependientes para asignar a una oración un carácter adverbial. No interesa dilucidar el carácter incompleto de las secuencias dependiendo de que su sentido sea autónomo o no. Interesan los signos que intervienen en las transposiciones y las categorías de los elementos nucleares. Nada más.

Trabaja con el concepto de «transposición», procedimiento de subordinación que despliegan ciertos elementos, llamados «transpositores», capaces de lograr que un verbo conjugado pueda desempeñar funciones propias de nombres. De esta forma, dos verbos conjugados que, en otras circunstancias no podrían sino coordinarse, pueden entablar relaciones jerárquicas entre sí. Puede darse una doble e incluso una triple transposición; esto ocurre cuando, ya subordinada la oración, esta complementa no a un verbo conjugado sino a un nombre. Por eso se habla también de «degradación», puesto que en todos los casos asistimos al establecimiento de una relación hipotáctica.

4.1. Propositiones subordinadas sustantivas. Dentro de este tipo de subordinadas debemos destacar fundamentalmente dos cuestiones: en primer lugar, Alarcos rechaza categóricamente la existencia de proposiciones subordinadas sustantivas cuyo núcleo verbal sea un infinitivo, debido a que el infinitivo es incapaz de establecer una relación predicativa que pueda originar una oración, puesto que carece de información personal en su desinencia. Y en segundo lugar, todas las oraciones catalogadas como causales o finales introducidas por la conjunción subordinante *que*, y precedidas de preposición, son sustantivas que desempeñan la función de complemento circunstancial o adyacente nominal, según complementen a un verbo o a un nombre. Los signos transpositores que intervienen en la sustantivación de las oraciones son la mal llamada conjunción subordinante *que* (*/que/*<sub>1</sub>)<sup>3</sup>, la conjunción completiva *si*, los relativos átonos *quien*, *cuanto* y los relativos tónicos *qué*, *quién*, *cuál*, *cuánto*, *cómo*, *cuándo*, *dónde*.

4.2. Propositiones subordinadas adjetivas. Son las mal llamadas «de relativo»<sup>4</sup>. En esta clase de proposiciones subordinadas es relevante recordar que un aspecto de la teoría de Alarcos con respecto al valor morfeémico del artículo determinado afecta a las subordinadas adjetivas «con antecedente envuelto», como llamaba Andrés Bello a las adjetivas que no presentan un sustantivo como antecedente del relativo. En estos casos, Alarcos habla de proposiciones subordinadas adjetivas sustantivadas por el artículo determinado. Asimismo, y en un aspecto muy relacionado con la acción sustantivadora del artículo, debemos señalar que Alarcos incluye entre los transpositores a función adjetiva al relativo *quien*; asegura este autor que se trata de la combinación de [el + que], de manera que asistimos a la adjetivación ocasionada por el relativo y a la posterior sustantivación de un segmento ya adjetivo. Los signos transpositores que adjetivan las oraciones son los relativos *que* (llamado por Alarcos */que/*<sub>2</sub>), *cuyo*, *como*, *cuando*, *donde*, *cuanto*, todos ellos átonos y con antecedente.

4.3. Propositiones subordinadas adverbiales. Gracias a la claridad de análisis de Emilio Alarcos, la clasificación e identificación de este tipo de proposiciones se ha visto marcadamente beneficiado; esto es así porque Alarcos eligió un sistema que no favorece el capricho ni las veleidades de la interpretación. Es en este tipo de subordinadas en donde vemos con más claridad el doble (y a veces triple) juego que puede establecerse en el proceso de transposición de una oración. Puede haber una transposición directa y única o transposiciones sucesivas, de manera que un

---

<sup>3</sup> Mal llamada porque, en nuestra opinión, la labor de una conjunción se reduce a *conjuntar*, y en una transposición o subordinación se produce un fenómeno mucho más complejo que desencadena el establecimiento de unas dependencias inexistentes en la coordinación.

<sup>4</sup> Mal llamadas, porque acabamos de ver que hay relativos que introducen oraciones subordinadas sustantivas.

transpositor sustantiva, por ejemplo, una oración y después se produce una adverbialización, que la capacita para funcionar como complemento circunstancial. Los signos transpositores que adverbializan las oraciones son las preposiciones *según*, *desde* (esta última no la contempla Alarcos), los adverbios *mientras*, *apenas*, *así*, *si* y los adverbios relativos átonos sin antecedente *como*, *cuando*, *donde*.

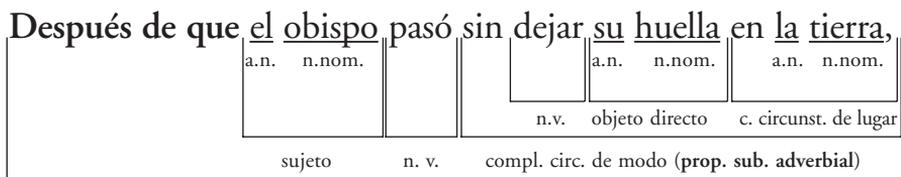
A continuación analizamos sólo tres textos extraídos de *Crónica de una muerte anunciada*, de Gabriel García Márquez, publicada en 1987 por Mondadori. En el trabajo original habíamos incluido quince, pero las limitaciones de espacio en esta edición nos ha impedido ofrecerlos todos. No obstante, transliteramos los textos seleccionados para el trabajo citado y otros que quedaron sin analizar pero que son muy interesantes.

Deseamos ahora señalar que tendemos a cometer una grave injusticia cuando incluimos en la expresión «gramática tradicional» toda la teoría volcada durante décadas por muy diversos autores. Muchos de estos estudiosos son verdaderos innovadores, pensadores que iniciaron el camino que algunos se limitan a seguir obedientes, pero que otros utilizan para buscar nuevas vías. Cuando aquí utilizamos esa expresión nos referimos fundamentalmente a esa gramática escolar que se ha extendido en el tiempo y en el espacio, la gramática que aprenden nuestros hijos y que repiten en ausencia total de un cuestionamiento crítico. Esta actitud es la causa de todos los males, no la «gramática tradicional» en sí misma.

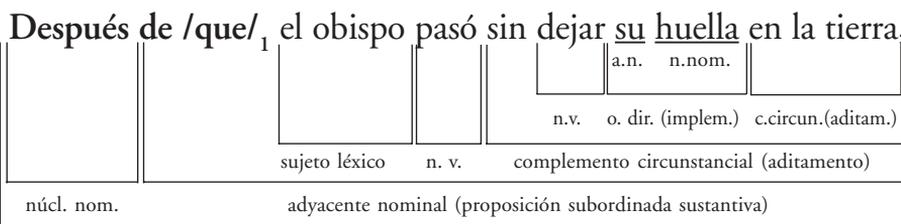
Algunas cuestiones generales. Los textos analizados aparecen en las páginas 113, 27 y 97-98 respectivamente de la edición señalada de Mondadori. En el primero observamos el diferente tratamiento de una perífrasis verbal, de un infinitivo y de la «conjunción causal» *porque*; en el segundo, la llamada «locución adverbial o conjuntiva» *después de que*, el artículo determinado y un segmento con infinitivo; el tercero contiene la expresión hecha «con el pretexto de que», una secuencia introducida por *los cuales* y la expresión *quitar algo de las manos*. Hemos optado por analizar esta última expresión como Alarcos lo hubiera hecho según lo que explica en la obra de Gredos que hemos comentado brevemente. Pero debemos señalar que en 1990 publicó un artículo en el que hace una nueva clasificación de los complementos preposicionales, en el que mantiene la incompatibilidad de objeto directo (implemento) y complemento de régimen (suplemento), pero en el que crea los nuevos «suplementos impropios», de los que el incluido en este texto sería el suplemento indirecto, es decir, un complemento preposicional que precisa de la presencia del objeto directo para no desaparecer (se siente como inconclusa la expresión *quitar de las manos*). Por otra parte, en los complementos circunstanciales no especificamos el tipo de circunstancial de que se trata: Alarcos sitúa este aspecto en la sustancia del contenido, por lo tanto, se trata de una cuestión que no tiene lugar en un análisis sintáctico de esta naturaleza. El hecho de que lo cataloguemos de lugar, modo, tiempo o causa no es relevante, puesto que estos sentidos no están formalizados en la lengua. En el texto analizado según Alarcos (situado en segundo lugar) incluimos entre paréntesis la terminología de Alarcos; no hemos querido obviar el término tradicional para facilitar la identificación de las funciones; de todos modos, creemos que somos fieles al sentimiento de Alarcos puesto que ni él mismo daba importancia al nombre utilizado para señalar las funciones.



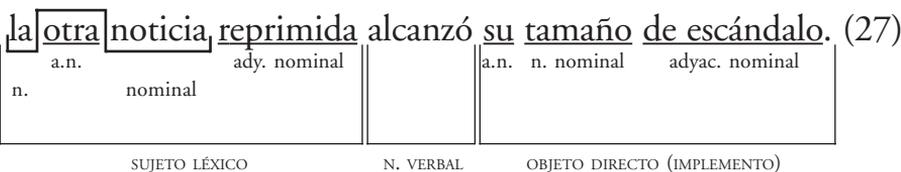




COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL DE TIEMPO (PROP. SUBORD. ADVERBIAL)



COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL (ADITAMENTO)





Se consolaron [ ] [ ]

O.D. NÚCLEO VERBAL

con el pretexto de que [ ] [ ]

COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL

los asuntos de honor [ ] [ ] son [ ]

n.v.c.

estancos [ ] [ ]

núcl. nom.

sagrados [ ] [ ]

adyac. nominal

a los cuales [ ] [ ] sólo [ ] [ ]

c.c.c.

objeto indirecto

tienen [ ] [ ]

núcl.verb.

acceso [ ] [ ]

obj. directo

los dueños [ ] [ ]

a.n.

núcl.nom.

del drama. (97-98)

a.n. núcl.nom.

adyacente nominal

adyacente nominal (proposición subordinada adjetiva)



DE MODO (PROPOSICIÓN SUBORDINADA ADVERBIAL)

Se consolaron [ ] [ ]

O.D.

NÚCLEO VERBAL

con el pretexto de /que/ [ ] [ ]

núcl. nom.

los asuntos de honor [ ] [ ]

n. nominal

ady. nominal

son [ ] [ ]

n.v.c.

estancos [ ] [ ]

núcl. nom.

ady. nom.

sagrados [ ] [ ]

atributo

adyacente nominal (proposición subordinada sustantiva)

COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL (ADITAMENTO)

a los cuales [ ] [ ] sólo [ ] [ ]

OBJ. IND. (COMPL.)

C.C. (ADIT.)

tienen [ ] [ ]

N.V.

acceso [ ] [ ]

OBJ.DIR. (IMPLEM.)

los dueños [ ] [ ]

núcl. nominal

ady. nominal

del drama. (97-98)

SUJETO LÉXICO

Lo único que ella **pudo hacer** por el hombre que nunca había de ser suyo, fue dejar la puerta sin tranca (...) **para que él pudiera entrar** otra vez en caso de urgencia (20). Le costó trabajo convencer a sus padres de que no le había dado ningún motivo a Bayardo San Román **para que** le mandara semejante regalo (35). Pablo Vicario **fue eximido para que** se quedara al frente de la familia (63). En aquellas últimas vacaciones nos despachaba temprano con el pretexto inverosímil de que estaba cansada, pero dejaba la puerta sin tranca y una luz encendida en el corredor **para que yo volviera a entrar** en secreto (68). Contó que sus amigas la habían adiestrado **para que** emborrachara al esposo en la cama **hasta que** perdiera el sentido (91). No lo previne **porque** pensé que eran habladas de borracho (19). Ella insistió en que se fueran juntos de inmediato **porque** el desayuno estaba servido (25). Alguien que nunca **fue identificado** había metido por debajo de la puerta un papel dentro de un sobre, en el cual le avisaban a Santiago Nasar que lo estaban esperando para matarlo (20). Los hermanos **fueron criados** para ser hombres. Ellas habían sido educadas para casarse (36). No siguió, porque en ese momento **se dio cuenta de que** Cristo Bedoya no sabía dónde poner el cuerpo (106-107). Ángela Vicario me contó que la propietaria de la pensión le había hablado de este episodio desde **antes de que** Bayardo San Román la requiriera en amores (34). Yo conservaba un recuerdo muy confuso de la fiesta **antes de que** hubiera decidido rescatarla a pedazos de la memoria ajena (47). Era demasiado fatuo para preguntarle a alguien que lo supiera por dónde **tenía que empezar** (75). Fue como si **hubiéramos vuelto a matarlo después de muerto** (75). Era **lo que** hacía siempre cuando me encontraba sola por los rincones de la casa (20). **Aunque no había dejado de beber** desde la víspera de la parranda, ya no estaban borrachos **al cabo de tres días** (22). **Cayó en la cuenta** de que había olvidado el reloj en la mesa de noche (25). No **tuvo que encender** ninguna luz **para llegar** al dormitorio **porque** el foco de la escalera permanecía encendido durante la noche (67). Nunca **se estableció** muy bien cómo **se conocieron** (33). Tampoco **se supo** nunca con qué cartas jugó Santiago Nasar (45). Cualquier hombre será feliz con ellas **porque han sido criadas** para sufrir (37). Éste lo autorizó **para que** hiciera las diligencias preliminares mientras mandaban un juez instructor (75). Clotilde Armenta notó **desde que** los vio entrar que no llevaban la misma determinación de antes (62). Apresuró el paso con la determinación de que era capaz cuando estaba una vida de por medio, **hasta que** alguien que corría en sentido contrario se compadeció de su desvarío (29). Yo apreciaba esa virtud suya **desde que empecé a levantarme** temprano para ir a la escuela (26).

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1970): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH, Emilio y otros (1981): *Lengua española*, Madrid: Santillana.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1990): «La noción de suplemento», *Lingüística* 1: 3-16.
- (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española-Espasa Calpe.